

sente Resolución de la Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

Vista la nueva redacción del artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local donde establece que: "La inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado".

Vista la Resolución de 28 de abril de 2005 de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Efectuado por el Ayuntamiento preaviso de caducidad al interesado y realizada la campaña de información mediante la colocación de la cartelería que al respecto remitió el Instituto Nacional de Estadística.

Visto que las personas que a continuación se relacionan no ha cumplido con el trámite de renovar su inscripción padronal antes de la fecha límite de 8 de septiembre de 2006:

Número: 1. Nombre y apellidos: Don Tudor Gheorghe. Pasaporte número: 08660044.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local.

HE RESUELTO

Primero: Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de las personas relacionadas anteriormente.

Segundo: Acordar su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Alfoz de Lloredo por falta de renovación.

Tercero: Dar traslado de la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, otorgándoles el Régimen de Recursos correspondiente según la Ley de Bases de Régimen Local y Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Alfoz de Lloredo, 5 de octubre de 2006.—El alcalde, Luis Alfonso González Llanillo.

06/13467

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

Información pública de solicitud de licencia para hostelería, en Carmona.

Doña Leticia González González, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para el establecimiento de Hostelería, en Carmona, Cabuérniga.

En cumplimiento del artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

Cabuérniga, 2 de agosto de 2006.—El alcalde, Gabriel Gómez Martínez.

06/10690

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal.

HE RESUELTO:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado el 20/09/2006 y por tanto se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
DOS SANTOS *, DENISE MARIA	28/10/1979	CO785634	00000000
HAMDAN *, ABDELLATIF	24/11/1982	N503544	00000000
PIRIU *, VASILICA ALINA	04/03/1982	8413437	00000000
PREDA *, MARIA	31/08/1973	9205755	00000000
RIOS *, BLANCA ARGENTINA	11/03/1929	7327083	00000000
SANDOVAL *GUZMAN, SANTOS ALBERTO	07/02/1976	703206250	00000000

Castro Urdiales, 29 de septiembre de 2006.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

06/13361

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Información pública de incoación de expediente de retirada de vehículos de la vía pública.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 4/99, de modificación a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC, se hace público:

Mediante decreto de alcaldía con fecha 23 de Agosto de 2006, se incoa el expediente de retirada de vehículos

de la vía pública nº 585/06-Rc, por encontrarse en estado de abandono, el vehículo matrícula BI-8087-BN, propiedad de Empresa Indaucar, S.L, en la c/ López Peña, de Laredo. Intentada la notificación del decreto de fecha 23 de Agosto de 2006, ha sido imposible hasta la fecha su localización y por tanto la entrega de las notificaciones.

A efectos de continuar con el expediente se pone el mismo en disposición del interesado, en las oficinas generales del Ayuntamiento de Laredo por el plazo de 15 días.

Advertir que mediante el presente se entiende efectuado el trámite de notificación continuando con el procedimiento.

Laredo, 4 de octubre de 2006.—La alcaldesa en funciones, Ana Isabel Pascua Zaremba.

06/13339

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Información del contenido de los datos en el Padrón Municipal de Habitantes.

En aplicación del artículo 69.3 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en su redacción dada por el Real Decreto 2.612/1996, de 20 de diciembre, los Ayuntamientos están obligados a informar a los vecinos del contenido de sus datos patronales al menos una vez cada cinco años.

Por lo anteriormente expuesto, se informa a los vecinos del Ayuntamiento de Mollado que, hasta el 31 de diciembre de 2006, podrán examinar el contenido de sus datos patronales y verificar su exactitud en las oficinas municipales de lunes a viernes en horario de nueve a trece, debiendo acudir provistos de documento nacional de identidad, pasaporte o, en su caso, permiso de residencia para los extranjeros, así como el libro de familiar en el caso de menores de edad.

Mollado, 2 de octubre de 2006.—El alcalde, Dámaso Tezanos Díaz.

06/13466

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Información pública de solicitud de licencia para nave industrial destinada a empresa de calderería y montaje, en polígono industrial de Requejada.

Por «Montajes Camargo, S.L.L.» se solicita licencia municipal para actividad para nave industrial destinada a empresa de calderería y montaje en polígono industrial de Requejada, parcela 3.2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Polanco, 3 de octubre de 2006.—El alcalde, Miguel Á. Rodríguez Sáiz.

06/13869

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Información pública del contenido de los datos en el Padrón Municipal de Habitantes.

A la vista del artículo 69.3 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en su redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, los Ayuntamientos están obligados a informar a los vecinos del contenido de sus datos padronales, al menos una vez cada cinco años, por lo que, se informa a los vecinos de este municipio, que podrán examinar el contenido de sus datos padronales y verificar su exactitud, en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento de lunes a viernes, durante el presente año, en horario de nueve a catorce treinta, debiendo venir documentado con el documento nacional de identidad, pasaporte o, en su caso, el NIE para los extranjeros, así como el libro de familia en caso de los menores de edad.

Rionansa, 4 de octubre de 2006.—El alcalde, José Miguel Gómez Gómez.

06/13446

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para instalación y apertura de garaje, en Ernets Lluch, 3, A y B.

«Promociones Inmobiliarias del Pisuega, S. A.» (PROINSA) ha solicitado de esta Alcaldía licencia de instalación y apertura para una actividad de Garaje, a emplazar en la calle Ernest Lluch, número 3, A y B, Área de Reparto 21.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 2 de octubre de 2006.—El concejal delegado (ilegible).

06/13598

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Aprobación inicial y exposición pública del establecimiento de la Ordenanza reguladora de los Ficheros en los que se contienen y procesan datos de carácter personal del Ayuntamiento de Santillana del Mar.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 22 de Septiembre de 2006, se aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de los Ficheros en los que se contienen y procesan datos de carácter personal del Ayuntamiento de Santillana del Mar.

El citado expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el mismo y presentar las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presenten, se entenderá definitivamente aprobada la Ordenanza citada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Santillana del Mar, 5 de octubre de 2006.—El alcalde, P. O., Isidoro Rábago León.

06/13338

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de incoación de expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por este Ayuntamiento de mi Presidencia se tramita expediente de baja de oficio del Padrón municipal con relación a la siguiente inscripción padronal:

Don Joaquín Liaño Ventisca.

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que el interesado cumpla la obligación establecida al artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, y en aplicación de lo establecido al artículo 72 del RD 1690/1986, de 11 de julio y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado, es por lo que mediante el presente anuncio se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que pueda comparecer en el mismo y efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, a por-